



energía

Nuevas fuentes de oportunidades

BUSINESS

AMCLIAM EL SALVADOR

PÁGINA 8

Cover Story:
La Seguridad Energética del País

PÁGINA 10

El costo de la energía
y las políticas de Estado

PÁGINA 20

Perspectivas sobre la
Política Energética

Uso de energías renovables y eficiencia energética en El Salvador

Perspectiva Regulatoria

Carolina Lazo • Abogada Asociada • Arias & Muñoz, El Salvador

La eficiencia energética consiste esencialmente en obtener los mismos bienes y servicios utilizando un menor consumo de energía. En El Salvador la eficiencia energética es un objetivo que persiguen no sólo las empresas, sino también el gobierno por medio de proyectos propios, tal como el de eficiencia en edificios públicos de conformidad con la Política Energética Nacional. Más allá de las políticas de ahorro energético, lo anterior puede lograrse por medio de inversión tal como lo están demostrando las iniciativas cada vez más frecuentes de empresas que invierten en áreas de eficiencia energética no sólo para volverse más competitivas, sino también para causar un impacto positivo en el medio ambiente, cambio climático y tecnología, entre otros. Una alternativa es la inversión en generación o uso de energía de fuentes renovables, como la biomasa y la fotovoltaica entre otras. Un ejemplo reciente de inversión de este tipo es la planta de biomasa para cogeneración de Hanesbrands de aproximadamente US\$20 millones, que producirá 5.5 megavatios de electricidad y vapor para su consumo propio en su actividad de producción textil, buscando reducir la demanda de electricidad en un 60%. Así también, existe inversión de otras empresas en el área de la energía solar o fotovoltaica, en donde El Salvador cuenta con un alto potencial de desarrollo según estudios del Consejo Nacional de Energía, quien cuenta con información técnica muy útil al respecto.

La normativa actual salvadoreña ofrece interesantes opciones, que deben evaluarse en cada caso, para la inversión de las empresas en proyectos de generación de energía renovable tanto para uso propio (total o parcial), como para su comercialización de excedentes, no obstante esta última modalidad está siendo aún desarrollada en aspectos específicos por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET.

Desde el punto de vista fiscal, la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad establece beneficios e incentivos siendo su objetivo promover la realización de inversiones en proyectos de ese tipo, tales como: (i) la exención del pago de derechos arancelarios de importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados para labores de preinversión y de inversión en la construcción de las obras de las centrales para la generación de energía eléctrica, incluyendo las necesarias para transportar la energía hasta las redes de transmisión o distribución. Dicha exención se aplicará a proyectos de hasta 20MW; (ii) exención del pago del Impuesto Sobre la Renta por un período de cinco años (proyectos entre 10 y 20 MW) o de diez años (proyectos de menos de 10 MW); y (iii) exención total del pago de todo impuesto sobre ingresos provenientes directamente de la venta de Reducciones Certificadas de Emisiones en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio o mercados de carbono similares. Los beneficios de la ley están sujetos al cumplimiento de las condiciones que establece la misma, su reglamento y la normativa emitida por SIGET, quien debe caracterizar el proyecto.

Las empresas que buscan invertir en proyectos propios de generación de energía a partir de fuentes renovables para su consumo, pueden asimismo evaluar la posibilidad de vender excedentes de esa energía a empresas distribuidoras o participar en el mercado eléctrico, según la Ley General de Electricidad y su reglamento. Lo anterior es posible en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en dicha ley y otras afines tal como la Ley de Creación de SIGET, pues la comercialización de energía es una actividad regulada que se encuentra bajo la competencia de SIGET. En ese sentido, para que una empresa pueda vender energía a una distribuidora necesitará registrarse como generador, cumplir con todas las obligaciones que eso implica, y otorgar los

correspondientes contratos de compraventa. Por otra parte, existe también la posibilidad de vender excedentes directamente al Mercado Mayorista de Electricidad en donde la generación a partir de fuente renovable no convencional (biomasa, eólica y solar) tiene prioridad de despacho. Ello es viable siempre que la empresa adquiera la calidad de participante de mercado ante la Unidad de Transacciones, y que en su carácter de generador conectado a la red de transmisión o de distribución, sea capaz de inyectar una potencia mínima de 5MW.

En el aspecto ambiental es importante destacar que en el 2012 se modificó la Categorización de Actividades, Obras o Proyectos emitido según la Ley de Medio Ambiente, con el objeto de incorporar el aprovechamiento de energía solar para la generación de calor o energía eléctrica, así como la generación de electricidad a partir de recurso hídrico y geotérmico. Con esto, las actividades, obras o proyectos destinados a la generación de energía a base de recurso solar de hasta 100kW se clasificaron bajo el Grupo A, es decir que no requiere presentar documentación ambiental; las de más de 100kW hasta 5MW se clasificaron bajo el Grupo B1 por lo tanto no requiere de estudio de impacto ambiental; y las de más de 5MW se clasificaron bajo el Grupo B2, es decir que sí requiere la elaboración de estudio de impacto ambiental para lo cual existen términos de referencia tipo que ayudan a agilizar la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, ofreciendo una ventaja en el tiempo para obtener el permiso ambiental.

Finalmente, las energías renovables y la eficiencia energética tienen un importante papel dentro del Plan Nacional de Cambio Climático liderado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual contiene un componente que consiste precisamente en un programa para la promoción de su uso e implementación de una gestión eficaz de apoyo e incentivo, buscando, entre otros, la mejora del marco normativo para la promoción de las mismas.

Fuente:
www.elsalvador.com, publicación del 26 de mayo de 2015



Use of renewable energy and energy efficiency in El Salvador: Regulatory Perspective

Carolina Lazo - Associate Attorney - Arias & Muñoz, El Salvador

Energy efficiency essentially consists in getting the same goods and services using less energy. In El Salvador energy efficiency is a goal that is pursued not only by companies, but also by the government through its own projects, such as efficiency in public buildings in accordance with the National Energy Policy. Beyond energy saving policies, this may be achieved through investment as proven every day more frequently by the initiatives of companies investing in areas of energy efficiency not only to become more competitive, but also to make a positive impact on the environment, climate change and technology, among others. An alternative is to invest in generation or use of energy from renewable sources such as biomass and photovoltaics among others. A recent example of such investment is a biomass plant for Hanesbrands cogeneration of approximately US \$ 20 million, which will produce 5.5 megawatts of electricity and steam for their own use in textile production, seeking to reduce electricity demand in 60%. Additionally, there is investment from other companies in the field of solar and photovoltaic energy, where El Salvador has a high development potential according to studies by the National Energy Board that has very useful technical information in this respect.

Current Salvadoran law provides interesting options, to be assessed in each case, for the investment of the private sector in renewable energy generation projects both for own use (total or partial) and for marketing surplus, even though the latter mode is being further developed in specific areas by the General Superintendence of Electricity and Telecommunications, SIGET.

From a fiscal standpoint, the Fiscal Incentives Act for the Promotion of Renewable Energies in Electricity Generation provides benefits and incentives with the objective of investing in such projects, such as: (i) exemption in the payment of customs duties on imports of machinery, equipment, materials and supplies intended for pre-investment and investments in the construction of works at the power generation plants, including those needed to transport the energy to transmission or distribution networks. This exemption shall apply to projects of up to 20MW; (ii) exemption from income tax for a period of five years (projects between 10 and 20 MW) or for ten years (projects less than 10 MW); and (iii) Total exemption from all taxes on income derived directly from the sale of Certified Emission Reductions under the Clean Development Mechanism or similar carbon markets. The benefits of the law are subject to compliance with the conditions laid down, the rules and regulations issued by SIGET, that must execute the project.

Companies looking to invest in own power generation projects from renewable sources for their consumption, may also evaluate the possibility of selling surplus energy to the distribution companies or participate in the electricity market, according to the General Electricity Law and its regulation. This is possible to the extent that they comply with the legal requirements and other related ones such as the Law for the Creation of SIGET, since energy trading is a regulated activity which is under the jurisdiction of SIGET. In that sense, for a company to sell power to a distribution company it is necessary that it is registered as a generator, comply with all the obligations therein, and grant the purchase sales contracts. Moreover, there is also the possibility

of selling surplus directly to the wholesale electricity market where generation from non-conventional renewable sources (biomass, wind and solar) has priority dispatch. This is feasible provided that the firm becomes a market participant before the Transactions Unit, and as a generator connected to the transmission or distribution network, is capable of injecting a minimum output of 5MW.

Regarding the environment, it is important to note that in 2012 the categorization of activities, works or projects issued under the Environment Act in order to incorporate the use of solar energy for heat or electricity generation was amended as well as the generation of electricity from water and geothermal resources. With this, the activities, works or projects for generating energy from solar resources of up to 100 kW are classified under Group A, and therefore they are not required to submit environmental documentation; those with more than 100kW to 5MW classified under the B1 Group therefore do not require an environmental impact study; and more than 5MW were classified under Group B2, ie they do require the preparation of an environmental impact for which there are terms of reference type that help streamline the development of the Environmental Impact studies, offering an advantage in the time needed to obtain the environmental permit.

Finally, renewable energy and energy efficiency have an important role within the National Plan on Climate Change led by the Ministry of Environment and Natural Resources, which contains a component that consists precisely in a program to promote the use and implementation of an effective support management and encouragement, seeking, inter alia, improving the regulatory framework for their promotion.

Source:
www.elsalvador.com, published on May 26, 2015

arias & muñoz
El bufete para América Central

MARCANDO LA DIFERENCIA EN SERVICIOS LEGALES

GUATEMALA EL SALVADOR HONDURAS NICARAGUA COSTA RICA PANAMÁ

FIRMA DEL AÑO EN
CENTROAMERICA

OTORGADO POR:

- CHAMBERS LATIN AMERICA -
- INTERNATIONAL FINANCIAL LAW REVIEW -

RECOMENDADOS EN:



ariaslaw.com | f t 8+ in